



Comunicación Conjunta 1/20

La Plata, 27 de agosto de 2020

Estimados/as Supervisores/as de Gestión Estatal y de Gestión Privada de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, y de la Modalidad de Educación Especial;

Estimados/as Supervisores/as de Gestión Estatal de las Modalidades de Educación Física, Educación Artística, Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, y de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

La presente Comunicación Conjunta tiene por objetivo brindar orientaciones respecto al aval de la inclusión y/o continuidad de la figura del/la Acompañante / Asistente Externo (AE) en el actual contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

En este escenario inédito necesitamos contemplar algunas situaciones particulares que surgen en territorio buscando dar respuestas posibles para seguir sosteniendo y acompañando las trayectorias de las y los estudiantes, poniendo en valor y fortaleciendo las tareas articuladas de cada equipo docente y de conducción en función de contar con múltiples miradas y viabilizar los apoyos necesarios y posibles; siempre en pos de garantizar los derechos de las y los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Resolución 782/13 establece el accionar del/la Acompañante/Asistente Externo (AE) dentro de las instituciones educativas para brindar atención, asistencia y/o apoyo personal, contención física o emocional a las y los estudiantes que asisten a los establecimientos educativos que dependen de la Dirección General de Cultura y Educación y que así lo necesiten. Sin embargo, en el marco de la suspensión del dictado presencial de clases que atravesamos, dichos acompañamientos se han visto interrumpidos y/o modificados; impactando en la continuidad de los proyectos pedagógicos elaborados para estas/os estudiantes. Esta situación, deja ver la necesidad de pensar el modo de dar continuidad a dicho acompañamiento.

En este sentido, contemplando las necesidades educativas de algunas y algunos niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y dada la imposibilidad de que tanto estudiantes como AE concurren a las instituciones educativas y en este contexto, las distintas formas que adquiere la escolaridad en el marco de la continuidad pedagógica, por la situación de excepcionalidad; se plantea lo siguiente:

-En aquellas/os estudiantes habitualmente acompañadas/os con Dispositivos Educativos Institucionales que cuentan con un/a AE, se garantizará la continuidad del/la mismo /a otorgando las autorizaciones





correspondiente a fin de favorecer la continuidad pedagógica. De esta manera no se interrumpe el vínculo establecido entre estudiantes y AE evitando obstaculizar el circuito administrativo que requieren las obras sociales. Para ello se utilizará el modelo de Aval en contexto de ASPO y de DISPO que se adjunta a esta comunicación.

-En aquellas y aquellos estudiantes que necesiten AE por primera vez, las solicitudes de incorporación de acompañante/asistente externo deberán tener en cuenta las prescripciones de la citada Resolución, centrandó la incorporación de la figura del AE en la evaluación de los requerimientos de la o el estudiante en el marco de su trayectoria pedagógica en las circunstancias actuales de ASPO y/o DISPO. En caso de considerarse necesaria dicha incorporación deberá presentarse el legajo de trayectoria escolar, con la emisión de criterio pedagógico de Equipos Directivos, Equipos de Orientación Escolar y/o Equipos Técnicos de las instituciones intervinientes.





Modelo de Aval en el contexto de ASPO y DISPO

MESA DISTRITAL DE INCLUSIÓN DE INSPECTORES DE ENSEÑANZA

“Definición de la estrategia de acompañamiento y de la autorización del/la acompañante/asistente externo/a - Resolución N° 782/13.”

REGIÓN:
DISTRITO:

MOTIVO: AUTORIZACIÓN AE en el marco del ASPO y DISPO

Por la presente, Inspectoras/es de Educación

Prof./as.....

.....avalan la

continuidad/ingreso de

DNI..... quien se desempeñará como Acompañante/Asistente

Externo de la/el estudiante.....que

curso.....año, en la institución educativa....., **en el marco**

de la continuidad pedagógica en contexto de ASPO y DISPO, quien lo asistirá a partir

.....(completar en caso de tratarse del primer ingreso).

En la ciudad de....., de.....de 2020.

FIRMAS



